

285

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

✓ Doctor(a)
CASTRO DUQUE RAMIRO
CRA 7 N 16-56 PISOS 9 Y 10
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radacion : 00087883 00000008
Fecha : 04/07/2003 02:48:28 PM Folios : 1
Tramite : 2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCIO
Dependencia : 103 Sección : CASTRO DUQUE RAMIRO

REF: RESOLUCION No. 16652
FECHA: 24/06/2003
EXPEDIENTE No. 0 67893 000
Tramite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



286

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 10652

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N 00-67893

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confirieron en el artículo 4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decision 486 de la Comision de la Comunidad Andina establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicacion de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante debera pedir que se examine si la invencion es patentable Los Paises Miembros podran cobrar una tasa para la realizacion de este examen Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caera en abandono

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N 522 del 28 de noviembre de 2002

TERCERO Que contados seis meses desde la publicacion de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial no se presento peticion de parte del interesado para efectuar el examen de fondo razon por la cual se considera abandonada la solicitud en los terminos del mencionado articulo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolucion al doctor Ramiro Castro Duque o a quien haga sus veces quien actua como apoderado de Pharmacia Corporation y CK Witco Corporation entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposicion interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 dias hábiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los 2 de JUN 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SUBCRITO SECRETARIO GENERAL
AD-HOC HACE CONSTAR QUE
IDENTIFICANDO COPIA FOTOSTATICA
CON EL ORIGINAL QUE SE DEPOSITA
LA JUNTA
EL SECRETARIO GENERAL

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
RAMIRO CASTRO DUQUE
Carrera 7 N 16 - 56 Piso 9
Bogotá D C

11/11/03
202021

Carrera 13 No 27 00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

8 de JUL 2003 notifique personalmente al contenido
De la presente providencia a **Ramiro Castro De Que**
Identificado con la C.C. No. **C.C. No. 170.322 Bld.**
Entregándole copia de la misma e informándole que **E.P. No. 1008**
Procede el recurso de reposición ante el **E.P. No. 1008**
Dentro de los (3) días hábiles siguientes a la presente
Notificación





237

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 16652

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N 00-67893

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confirieron en el articulo 4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el articulo 44 de la Decisión 486 de la Comision de la Comunidad Andina establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicacion de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante debera pedir que se examine si la invencion es patentable Los Paises Miembros podran cobrar una tasa para la realizacion de este examen Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caera en abandono

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N 522 del 28 de noviembre de 2002

TERCERO Que contados seis meses desde la publicacion de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial no se presento petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo razon por la cual se considera abandonada la solicitud en los terminos del mencionado articulo 44

RESUELVE

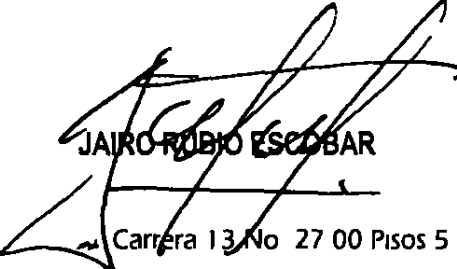
ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invencion contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolucion al doctor Ramiro Castro Duque o a quien haga sus veces quien actua como apoderado de Pharmacia Corporation y CK Witco Corporation entregandole copia de la misma advirtiendole que contra ella procede el recurso de reposicion interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 dias hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los 7 de Mayo 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Carrera 13 No 27 00 Pisos 5 7 y 10

Conmutador 382 0840

Fax 350 5220

E mail info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá D C Colombia

Doctor
RAMIRO CASTRO DUQUE
Carrera 7 N 16 - 56 Piso 9
Bogotá D C


2003/05

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL**

El 16 JUL 2003 notifique personalmente el contenido
De la presente providencia a Ramiro Castro Duque
Identificado con la C C No. 64 No 170 322 Btd.
Entregándole copia de la misma e informándole que
Procede el recurso de reposición ante el T R No 1003
Dentro de los (3) días hábiles siguientes a la presente
Notificación

